

43

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C 27 NOV 2020

Proceso N° 2019-621-00

Se acepta la sustitución de poder que hace la apoderada judicial de la parte demandante al abogado **Juan David Ruiz Peña**, conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

Ahora bien, con el fin de continuar con el presente proceso, se requiere a la parte actora para que proceda a notificar al extremo demandado. Para el efecto, se habilita el término legal de treinta (30) días que prevé el artículo 317 ib., so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

| |
|---|
| <p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO</p> <p>No. <u>065</u></p> <p>Fijado hoy <u>30 NOV 2020</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p> |
|---|

